



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2623 (Original 1345)

Sancionada el 24/08/1951. Promulgada el 06/09/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.038, del 24 de setiembre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la municipalidad de la Capital a designar con el nombre de “Blas Parera” a la primera calle que se abra en nuestra ciudad, en homenaje al autor de la música del Himno Nacional Argentino.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ – Armando Caro – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Salta, setiembre 6 de 1951.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngaselo ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Jorge Aranda